

2 3 SEP 2020

RECIBIOO

RECIBIOO

RELIA VALCE

RELIA VALC

Sucre, 23 de septiembre de 2020 DP/AVEDH/N°284/2020

Señor:
Lic. Wilfredo Cervantes
Presidente
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Presente. –

REF.: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 223 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 22 DE LA LEY N° 870.

De mi mayor consideración:

A través de la presente, tengo a bien dirigirme a su autoridad deseándole éxitos y eficacia en las funciones que desempeña en beneficio de la población boliviana.

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento de su mandato constitucional de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales y considerando los hechos poselectorales ocurridos en la gestión 2019 de vulneración a los Derechos Humanos en los conflictos sociales, ha tomado la determinación de realizar seguimiento al proceso electoral a llevarse a cabo el 18 de octubre del año en curso, y vigilar de manera conjunta el cumplimiento de los derechos políticos establecidos en el texto Constitucional, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley N° 026 de 30 de junio de 2010, al Reglamento Elecciones Generales 2020 aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 021/2020 de 9 de enero del año en curso y al Calendario Electoral aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0193/2020 de 3 de agosto de 2020.

En ese sentido, en el marco de las atribuciones establecidas en el numeral 4 del Artículo 222 y Artículo 223 de la Constitución Política del Estado y los numerales 4 y 5 del Artículo 5 y numeral 2 del Artículo 14 y Artículo 22 de la Ley Nº 870, del Defensor del Pueblo, tengo a bien solicitar muy respetuosamente a su autoridad que por la repartición respectiva proporcione información documentada y detallada sobre la siguiente lista de cuestiones:

1. Proporcionar información detallada sobre los alcances del Protocolo de Bioseguridad por la Emergencia del COVID – 19 aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 175/2020. (antes de la votación, durante la votación y después de la votación)



## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 2. Proporcionar información detallada sobre la estrategia de difusión utilizada para implementar el Protocolo de Bioseguridad por la Emergencia del COVID 19.
- 3. Proporcionar información detallada sobre la implementación de medidas de Bioseguridad en las capacitaciones a notarios y jurados electorales.
- 4. Detallar las razones de porque no se incluyó en el Protocolo de Bioseguridad por la Emergencia del COVID 19 acciones a realizarse previa a la jornada electoral como la capacitación a notarios y jurados electorales.
- 5. Proporcionar información detallada sobre el cronograma y modalidad de capacitación a notarios y jurados electorales.
- 6. Proporcionar información detallada sobre la implementación de la estrategia de comunicación a ser implementada por el Tribunal Departamental Electoral que tenga por objetivo el respeto al voto, llamamiento a votar con las medidas de bioseguridad, llamamiento a la tolerancia sobre los hechos poselectorales 2019, entre otros.
- 7. Proporcionar información detallada sobre las acciones asumidas ante hechos de violencia y discriminación durante la campaña.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta distinción.

Edwin Martines Papia
LELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL CHUQUISACA
DEFENSORIA DEL PUEBLO

NACT/XMFN/NVS Cc. Arch.